

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

Anexo 2

Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal

No. de Oficio _____
(Municipio, Estado) a ____ de _____ de 202__

M. en I. Israel Jáuregui Nares
Director General
Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía
P r e s e n t e

C.(Nombre del Presidente Municipal), en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del municipio de _____, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones _____, y de conformidad con los artículos 49, 52, 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 26, 42 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU); 18, fracción I, 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el Reglamento del RPU establece en su artículo 42, como uno de los requisitos que debe proporcionar el municipio a efecto de inscribir un Financiamiento u Obligación cuyo destino sea la Inversión Pública Productiva de alumbrado público nuevo, ampliación o modificación a la instalación existente, la Opinión Vinculatoria¹ emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto por medio del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) y los Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética (Estándares) aplicables. A la letra, dicha disposición jurídica determina lo siguiente:

"Artículo 42. Para la Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones cuyo destino sea una Inversión Pública Productiva de alumbrado público nuevo, ampliación o modificación a la instalación existente, independientemente del medio por el que se instrumente, además de lo establecido en los artículos 25 y, en su caso, 30, 31 o 32 del presente Reglamento, se deberá proporcionar la Opinión Vinculatoria emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto a través del cumplimiento de las NOM, NMX y Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética aplicables".

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, de la manera más atenta me permito solicitarle se expida a favor del municipio de _____, **la Opinión Vinculatoria de la CONUEE a que refiere el citado artículo 42 del Reglamento del RPU**, con la única y exclusiva finalidad de proporcionarla como uno de los requisitos exigidos por dicha normatividad jurídica para la inscripción ante el Registro de mérito de la Obligación relacionada.

Ahora bien, toda vez que la Opinión Vinculatoria de la CONUEE se debe expedir con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto por medio del cumplimiento de las NOM, las NMX y los Estándares de Seguridad y Eficiencia Energética aplicables, adjunto a la presente solicitud los documentos, según corresponda el tipo de proyecto de alumbrado público **modificación o sustitución**, lo cuales se enlistan a continuación con la finalidad de acreditar que efectivamente

¹ También denominada "Opinión Técnica".

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

el proyecto de alumbrado público que se pone a su consideración se encuentra en cumplimiento de todas estas normas:

Proyecto de alumbrado público modificación o sustitución:

1. **Identificación oficial y constancia de mayoría o nombramiento del solicitante.** *Copia simple*
2. **Contrato del Proyecto de Alumbrado Público entre el solicitante y un tercero**, en el cual se indiquen claramente cantidad, marca, modelo, potencia y costo de los sistemas de alumbrado público, de acuerdo con el proyecto presentado ante la CONUEE. *Copia simple*
3. Situación actual del alumbrado público:
 - ❖ **Convenio de servicio de energía eléctrica para el alumbrado público**, que incluya el censo de cargas de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, celebrado entre la empresa suministradora de energía y el solicitante. *Copia simple*
 - ❖ **Formato CONUEE del último censo de cargas de alumbrado público** por potencia y tipo de tecnología de iluminación. – *Original firmado y sellado por el solicitante*
 - ❖ **Formato CONUEE de la información histórica del consumo de energía y la facturación del alumbrado público**, sellada por el solicitante. *Original firmado y sellado por el solicitante*
4. Propuesta de proyecto de modificación o sustitución?:
 - ❖ **Formato CONUEE del proyecto de sustitución** – descripción sobre el tipo de tecnología y potencia de los sistemas de alumbrado existentes, así como las características técnicas de los componentes del sistema de alumbrado propuesto con mayor eficiencia energética (lámparas, balastos, luminarios, sistemas de control o sistemas integrados, potencia y vida útil del sistema, entre otros), que incluya los costos del sistema propuesto, el costo de instalación y disposición final, y el destino de las luminarias remplazadas (reubicación o disposición final³), firmado y sellado por el solicitante. *Original firmado y sellado por el solicitante*
 - ❖ **Formato CONUEE - localización de los sistemas de iluminación** por tipo de vialidad, de acuerdo con la normatividad aplicable. *Original firmado y sellado por el solicitante y la Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades, acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE*
 - ❖ **Formato CONUEE - geometría de las vialidades**, en el cual se menciona dónde se instalarán los sistemas de alumbrado público eficientes por tipo de vialidad. *Original firmado y sellado por el solicitante y la Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE*
 - ❖ **Formato CONUEE - Normatividad aplicable** - *Original firmado y sellado por el solicitante*
 - ❖ **Archivo electrónico de los formatos CONUEE**
5. **Archivo electrónico con los datos fotométricos de los sistemas de alumbrado** propuestos o que se encuentran instalados, en formato de la Sociedad de Ingenieros de Iluminación (IES, por sus siglas en inglés).

² El formato Excel está disponible en la página oficial de la CONUEE:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gc1xUln1x5rifq-ksV-ONRKvjSnfnJeP/edit#gid=960557998>

³ En caso de llevar a cabo la disposición final de sistemas de iluminación, se recomienda manejar los residuos de acuerdo con lo establecido en la LGPGIR y la legislación local aplicable; en el caso de los sistemas de iluminación con las tecnologías de fluorescentes y de vapor de mercurio, hay que disponer de los residuos peligrosos por medio de una empresa especializada y autorizada por la SEMARNAT.

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

6. **Informe técnico del proyecto de alumbrado público modificación o sustitución** que se pretenda llevar a cabo, en apego a la "NOM-001-SEDE" y la "NOM-013-ENER" vigentes, emitido por una Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades, acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE. Original
7. En caso de que el **proyecto de alumbrado público modificación o sustitución** se encuentre instalado y en operación, será necesario presentar **el informe técnico, los Dictámenes de Verificación del proyecto y el anexo 4 "Formato Excel cálculo de iluminancia mínima promedio"**, en apego a la "NOM-001-SEDE" y la "NOM-013-ENER" vigentes, emitidos por una Unidad de Inspección de Instalaciones Eléctricas y Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en vialidades, acreditada por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE. Original
8. **Certificados de Conformidad de Productos vigentes de las NOM⁴, las NMX⁵ o los Estándares**, aplicables a los sistemas y a las tecnologías que se pretende instalar o que se encuentran instaladas, emitidos por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación y aprobado por la CONUEE, así como por los organismos de normalización o entidades de la Administración Pública Federal que tengan competencia en las normas y los estándares aplicables. Copia simple
9. **Informe de pruebas fotométricas⁶ y características eléctricas⁷** de cada uno de los equipos propuestos, emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por una Entidad de Acreditación y aprobada por la CONUEE. Copia simple

Por último, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración adicional al respecto por medio del siguiente y único dato de contacto:

Nombre y cargo del funcionario:

Domicilio:

Teléfono de oficina:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Sin otro particular, agradezco la atención al presente escrito, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Presidente Municipal

C.c.p. Lic. Antonio Cabrera Solares - Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios -SHCP- Presente

Ing. Héctor F. Ledezma Aguirre - Director de Fomento, Difusión e Innovación - CONUEE - Presente

Dr. Roberto Mejía Vera - Secretario Técnico - CONUEE - Presente

⁴ En caso de que el solicitante utilice sistemas de alumbrado público led, deberá presentar el Certificado de Conformidad de Producto, que cumpla con las especificaciones de las 6 mil horas de prueba establecidas en la "NOM-031-ENER-2019".

⁵ Octavo Transitorio de la LIC.

⁶ "NMX-J-507/2-ANCE - Iluminación-Fotometría para luminarios parte 2. Métodos de prueba."

⁷ "NMX-J-198-ANCE - Iluminación-Balastros para lámparas fluorescentes-Métodos de prueba."